

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 824-2019-R.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1279-2019-OPP (Expediente N° 01076849) recibido el 25 de junio de 2019, mediante el cual el Director de Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de la Jefa del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 147-2019-R del 15 de febrero de 2019, se designa, con eficacia anticipada, al servidor administrativo contratado, Lic. RONALD RICHARD PEREZ ROJAS, como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, propone a la egresada de la carrera Economía GLADYS EMERITA CORDOVA CORDOVA como Jefa del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de



dicha Oficina, en el nivel remunerativo F-2, a partir del 25 de junio al 31 de diciembre de 2019; asimismo, con Proveído N° 707-2019-OPP recibido el 12 de agosto de 2019, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone de manera excepcional el contrato de la mencionada egresada del 01 al 31 de julio de 2019, adjuntando el informe de su asistencia en dicho periodo conforme lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 825-2019-OAJ recibido el 15 de agosto de 2019, evaluados los actuados y los Arts. 23- párrafo in fine y 24 de la Constitución Política del Perú, a fin de regularizar la contratación de manera excepcional de doña GLADIS EMÉRITA CORDOVA CORDOVA, únicamente por el mes de julio, al no cumplir con los requisitos mínimos para asumir cargo de la Jefatura del Área de Evaluación Presupuestal y a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos sobre el registro de asistencia de la precitada persona, desde el 01 al 31 de julio de 2018, y a quién se le habría abonado remuneración correspondiente al mes de julio; así como a la normatividad acotada; considera que correspondería la contratación de doña GLADIS EMÉRITA CORDOVA CORDOVA únicamente por el mes de julio del presente año de manera excepcional al haber laborado dicha persona durante ese periodo, exhortándose al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y al Director de la Oficina de Recursos Humanos que en lo sucesivo deberá tener en cuenta que las designaciones y/o encargaturas de la diversas Jefaturas de las Unidades de esta Casa Superior de Estudios se realizan previa resolución rectoral;

Estando a lo glosado; al Informe N° 422-2019-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 477-2019-ORH y Oficio N° 1306-2019-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de junio y 31 de julio de 2019, respectivamente; y a los Proveídos N°s 954 y 1029-2019-OAJ e Informes Legales N°s 679 y 825-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04, 18 de julio, 06 y 15 de agosto de 2019, respectivamente; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, de manera excepcional a la señorita **GLADIS EMÉRITA CORDOVA CORDOVA**, como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, a partir del 01 al 31 de julio de 2019.
- 2° **EXHORTANDESE**, a las Direcciones de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, y de Recursos Humanos, que en lo sucesivo deberá tener en cuenta que las designaciones y/o encargaturas de las diversas jefaturas de las unidades de esta Casa Superior de Estudios se realizan previa Resolución Rectoral.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas e interesada.